



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 741-2021-UNAM**

Moquegua, 05 de Agosto de 2021

VISTOS, el Informe N° 1730-2021-APTL-UEI/UNAM del 02.08.2021, el Informe N° 0657-2021-SUB-US/UNAM del 02.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración; esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 1730-2021-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención al Informe N° 0657-2021-SUB-US/UNAM del 02.08.2021, del Jefe de la Sub Unidad de Supervisión, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la contratación de Profesionales Residentes, Inspectores y Coordinadores de Obras y/o Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, que actualmente están en ejecución, a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que adjunta para el mes de agosto 2021; los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 04 de agosto de 2021, se acordó: Aprobar, la Contratación de Profesionales Residentes, Inspectores y Coordinadores de Obras y/o Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, que actualmente están en ejecución, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, correspondiente al mes de agosto del 2021, de acuerdo a la relación que adjunta.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 – MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Contratación de Profesionales Residentes, Inspectores y Coordinadores de Obras y/o Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, correspondiente al mes de AGOSTO del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

01	ING. ALEXANDER CACERES BERNEDO	RESIDENTE DE OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA" ----- RESIDENTE DE OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL – UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021	S/. 6,000.00
02	ING. FREDDY VICENTE BARAHONA LLAMOCA	INSPECTOR DE OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA"	DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021	S/. 6,000.00

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 741-2021-UNAM

03	ING. RENE HUANCAPAZA CORA	<p>INSPECTOR DE OBRA: “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”</p> <p>-----</p> <p>INSPECTOR DE OBRA: “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”</p>	DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021	S/. 5,000.00
04	ING. CHRISTIAN BRUNO CRUZ FLORES	<p>RESIDENTE DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, - SEDE ILO. DISTRITO DE PACOCHA. PROVINCIA DE ILO. DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.</p> <p>RESIDENTE DE OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DEL SECTOR PAMPA INALÁMBRICA. DISTRITO EL ALGARROBAL. PROVINCIA DE ILO. DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.</p>	DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021	S/. 5,500.00
05	ING. JANET MARINA ROJAS MENDOZA	<p>INSPECTORA DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, - SEDE ILO. DISTRITO DE PACOCHA. PROVINCIA DE ILO. DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.</p> <p>INSPECTORA DE OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DEL SECTOR PAMPA INALÁMBRICA. DISTRITO EL ALGARROBAL. PROVINCIA DE ILO. DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.</p>	DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021	S/. 6,000.00
06	ING. JULIAN JORGE HUANCA	<p>RESPONSABLE DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA”</p> <p>-----</p> <p>RESPONSABLE DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO: “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”</p>	DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021	S/. 4,800.00
07	ING. AUSBERTO ALEJANDRO CUAYLA CORDOVA	<p>INSPECTOR DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO: “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA</p>	DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021	S/. 4,500.00

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 741-2021-UNAM**

08	ING. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA	RESIDENTE DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”.	DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021	S/. 5,500.00
09	ING. JOSÉ LUIS CONDE CATACORA	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROV. MCAL. NIETO-REGIÓN MOQUEGUA” – COMPONENTE I	DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021	S/. 5,000.00
10	ING. EISENHOWER VEGA GUADALUPE	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA ILO – MOQUEGUA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” – COMPONENTE I	DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021	S/. 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la “Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de Ejecución Directa de la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM de fecha 26.07.2019, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y a la Unidad Ejecutora de Inversiones, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL